

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TEMBLEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Residencia de Ancianos «San Bartolomé», cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Artículo 7.-Resolución.**

La competencia para resolver queda atribuida al Alcalde o Concejales en quien delegue, que dictará la resolución que proceda declarando, según las valoraciones médicas sobre el «índice de Barthel», válidos (70 puntos o más) y dependientes (hasta 69 puntos).

A la puntuación asignada se le restarán 10, 15 ó 20 puntos, según capacidad mental menos grave, grave o muy grave, respectivamente.

La resolución, que se dictará en los diez días siguientes a la propuesta de la Comisión de Valoración, determinará la inclusión en la lista de reserva, en el supuesto de que no existiesen plazas disponibles en la Residencia. En cualquier caso, se indicará expresamente la puntuación total obtenida por cada uno de sus componentes.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tembleque 23 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

*N.º I.-6986*